

CIRCULAR No. 037 DE 2020

PARA: ALCALDES, ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD MUNICIPALES, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – IPS, CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO CMGR, CUERPOS DE BOMBEROS, COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA, AUTORIDADES DE POLICÍA.

DE: GOBERNADOR (E) DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DE ORDEN PÚBLICO Y PREVENCIÓN DE COVID19, DURANTE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN EL DEPARTAMENTO.

FECHA: 24 DIC 2020

Respetados Señores:

En el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19 ,y en concordancia con lo dispuesto en las Circulares Conjuntas Externas expedidas por el Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Protección Social y la Dirección Nacional de Salud, se ha identificado la necesidad apremiante de impartir y adoptar las recomendaciones y lineamientos en los eventos y festividades de fin de año , en aras de mantener el orden público, preservar la salubridad y evitar el crecimiento masivo de contagios en el territorio Departamental, se insta a los mandatarios de los ciento dieciséis (116) municipios, con el fin de que a través de sus decisiones y actuaciones se mitigue el riesgo en los eventos ya descritos, en el marco de sus competencias y autonomía territorial.

Por lo tanto, es preciso que los municipios de la jurisdicción adopten las medidas necesarias en materia de orden público, seguridad, salubridad y mitigación del riesgo, para lo cual nos permitimos recomendar lo siguiente:

SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO:

- Regular el horario de establecimientos de comercio donde se expende bebidas embriagantes, así como su consumo en espacios públicos.
- Se recomienda a los alcaldes que con ocasión de la final del rentado de futbol Colombiano se restrinjan las caravanas y celebraciones multitudinarias.
- Acompañar y apoyar la campaña Cero Covid - Cero Quemados, desarrollada por la Policía Nacional en estas festividades decembrinas.



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1552

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

- La Policía Nacional y la secretaria de gobierno del departamento estará atenta a cualquier situación que se presente las 24 horas del día, a través de la línea de emergencia 123.

SALUD

- Prohibir todo tipo de reuniones públicas o privadas, eventos deportivos, recreativos o culturales que generen aglomeración de personas en espacio público.
- En caso de alta afectación tomar medidas tipo pico y cedula, control de horarios y medidas de control de espacio público para evitar todo tipo de aglomeraciones.
- Campañas de comunicación para advertir los riesgos de las celebraciones con núcleos diferentes a los de la familia con que se convive.
- Hacer campañas de control en los establecimientos de comercio verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, lavados de manos, uso adecuado del tapabocas, distanciamiento social y las demás adoptadas en el respectivo protocolo.
- Invitar a la comunidad al autocuidado responsable, bajo las siguientes premisas:
 - Lávate las manos con frecuencia. Usa agua y jabón o un desinfectante de manos a base de alcohol.
 - Guarda al menos 2 metros de distancia con otras personas
 - Mantén una distancia de seguridad con personas que muestren síntomas respiratorios.
 - Siempre usa el tapabocas cubriendo nariz y boca.
 - No te toques los ojos, la nariz ni la boca.
 - Cuando tosas o estornudes, cúbrete la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo.
 - Permanece en casa en autoaislamiento, aun cuando tenga síntomas leves tales como tos, dolor de cabeza y febrícula, si no te encuentras bien, quédate en casa y abre las ventanas para airear el lugar.
 - En caso de que tengas fiebre, tos o dificultad para respirar, aíslate y llama a tu EPS en busca atención médica.
 - Limpia y desinfecta frecuentemente las superficies, en particular las que se tocan con regularidad
 - Manténgase actualizado con la información más reciente de fuentes oficiales



ISO-CER 303207



CO-60 CER 303207



GP-CER 303209



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1552

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co

RIESGO

- Dar cumplimiento a las instrucciones emanadas de la Circular 036 del 26 de Noviembre del año en curso, por la cual se dan *"INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LESIONES OCASIONADAS POR LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN, MANIPULACIÓN O USO INADECUADO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS O EXPLOSIVOS, PARA LA TEMPORADA COMPRENDIDA ENTRE EL 1o DE DICIEMBRE DE 2020 AL 16 DE ENERO DE 2021 Y PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR SARS CoV2 QUE PRODUCE LA ENFERMEDAD COVID-19"*.
- Los Alcaldes deberán activar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los comités intersectoriales para la vigilancia y respuesta a eventos con pólvora a fin de implementar las acciones para prevención, control y manejo de las lesiones por pólvora con base en lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y la Ordenanza 066 de 2018 "Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres".

MOVILIDAD

- Realizar campañas permanentes con la Policía Nacional en su dirección de tránsito para verificar el adecuado uso de tapabocas y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los vehículos de transporte público de pasajeros.
- Realizar control en los centros de despacho terminales de transporte para garantizar que no se generen aglomeraciones y que exista el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Se establecerán puntos de control permanente en los diferentes puntos viales de las rutas con mayor registro de aforo vehicular como la ruta 40 la ruta 55 y la ruta 50 para disminuir y combatir el transporte informal de pasajeros que es también una forma de propagar El covid-19.

De ser necesario, los alcaldes deberán convocar el Consejo de Seguridad Municipal en los términos del Decreto 2615 de 1991, para concertar con la fuerza pública las medidas necesarias que permitan verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente circular, conforme a sus competencias y jurisdicciones.



Gobernación de
Cundinamarca

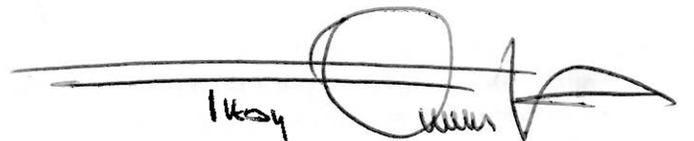


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1552

 CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Recuerden que con nuestro compromiso y liderazgo garantizamos la seguridad, tranquilidad en Cundinamarca, por tal motivo es importante promover las siguientes prácticas en sus poblaciones para que los ciudadanos comprendan la importancia de preservar la vida y la tranquilidad en estas festividades a través de la autoprotección, siguiendo los protocolos de bioseguridad frente al Covid 19 y no uso de la pólvora, así juntos lograremos que para este año tengamos una navidad y nuevo año a plenitud. **"EN CUNDINAMARCA NI COVID, NI POLVORA"**.

Cordialmente,



FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)

Proyectó: Erick Johany Galeano Basabe / Secretaría Jurídica 
Vo. Bo: José Leonardo Rojas Díaz / Secretario De Gobierno
Gilberto Alvarez Urbe / Secretario de Salud
Gina Lorena Herrera Parra - Directora / UAEGRD
Freddy Gustavo Orjuela Hernández / Secretario Jurídico